

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura

Corrección de errores de la Orden de 21/05/2013, por la que se fijan los periodos hábiles de caza y las vedas especiales en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la temporada cinegética 2013-2014. [2013/7055]

Advertido error material en la Orden de 21/05/2013, de la Consejería de Agricultura, por la que se fijan los periodos hábiles de caza y las vedas especiales en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la temporada cinegética 2013-2014, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 103, de 29 de mayo de 2013, se procede a las oportunas rectificaciones.

En la página 14707, apartado 2 del artículo 3

Donde dice:

Durante el periodo hábil de caza para las especies de caza menor, se podrán realizar prácticas de adiestramiento con sueltas de escape en los cotos intensivos, y en aquellas zonas en las que previamente hayan sido autorizadas de otros terrenos sometidos a régimen cinegético especial y terrenos cinegéticos de aprovechamiento común. Durante todo el año, se podrán realizar prácticas de adiestramiento sin sueltas de escape tanto en terrenos sometidos a régimen cinegético especial como en terrenos de aprovechamiento cinegético común.

Debe decir:

Durante el periodo hábil de caza para las especies de caza menor, podrán realizarse prácticas de adiestramiento con sueltas de escape en los terrenos sometidos a régimen cinegético especial y sin sueltas de escape, además, en terrenos de aprovechamiento cinegético común. Fuera del periodo hábil, se podrán realizar prácticas de adiestramiento sin sueltas de escape tanto en terrenos sometidos a régimen cinegético especial como en terrenos de aprovechamiento cinegético común y con sueltas de escape, únicamente en zonas que hayan sido previamente autorizadas para el adiestramiento de perros.